del numero de los vecinos y bazinos de la ciudad de Lorca
mas el qual original quedo en mi poder a que
me refiero en fee de lo qual lo signe en testimonio de ver
dad Juan garcia de berga escriuano

Y Juan de berga escriuano mayor de la yuntam.to de
la ciudad de Lorca y p.ro del numero della aprouado por
el reynos doy fee verdadero testimonio como oy dia de
la fee de este que se cuenta quinze de diziembre a hora de las
dos y media de la mañana poco mas o menos vienen la casa de mi
ne Lario Jurado de la ciudad en su casa enfermo al parecer el
qual hablaua y estaba biuo aunque priuado de la habla
y para que conste de pedimento de Jularios su hermano y de
la ciudad el presente en ella a los dichos dia y hora a quinze
de diziembre de mil y seiscientos y doze años y fueron
testigos lo que doy fee en este testimonio don Jum.o Mateos men
don y Pedro senal y Jugo mez vecinos de Lorca y en fee de ello
fice mi signo en testimonio de verdad Juan de berga
escriuano de yuntam.to y ayuntamiento

Y presentada la dicha real prouision el dicho Jularios pidio
y requirio a esta ciudad la obedezcan y guarden y cum
plan y en su cumplimiento le reciban por Jurado de
la dicha ciudad en lugar del dicho ginelario su hermano y que esta
presto de hazer la solenidad del juramento que es obligado
y en todo lo que su ma.d por la dicha real prouision
manda so las protestaciones en ella contenidas y lo
pidio por testimonio para ouar de su derecho y lo firmo
lemos y Jusepe rodriguez y x.ptobal de zamora por
testigos de este ayuntam.to y bezinos de Lorca

Y por la ciudad vista la dicha real prouision y lo pedido y
requerido por el dicho Jularios el dicho Jurado y ciudad
en cabildo y ayuntam.to de los alcaldes mayores y de la ciudad
en atencion a sus manos la dicha real prouision por si y en
nombre de esta ciudad la obedecieron y pusieron sobre sus cabe
zas y en hiendo la obedezieron con el acatam.to debido